



RESOLUCIÓN ACLARATORIA:

Ante interrogantes planteadas en referencia a la cobertura o no por FOPREMI de complicaciones postoperatorias que se presentan luego del alta sanatorial post cirugía neonatal (cirugía por atresia de esófago, por hernia diafragmática congénita, por gastrosquisis-onfalocele, por enterocolitis necrotizante, por malformación ano-rectal, por mielomeningocele) se resuelve comunicar a las Instituciones que se encuentran comprendidas dentro de la financiación a cargo de FOPREMI:

1.- Todas las *complicaciones infecciosas* del sitio quirúrgico, que se presenten hasta los 30 días del último acto quirúrgico realizado en el tratamiento por la patología inicial.

2.- Todas las *complicaciones mecánicas* de la pared y/o viscerales del sitio quirúrgico, incluyendo el compromiso de otras vísceras diferentes a aquella determinante de la cirugía primaria, que se presenten hasta los 180 días del último acto quirúrgico realizado en el tratamiento de la patología inicial.

3.- Todas las complicaciones infecciosas y mecánicas del sitio quirúrgico, siguientes a una segunda cirugía por las causales previamente expuestas y por iguales lapso de tiempo.

Estas coberturas se mantendrán hasta nueva comunicación.